



HOJA DE VIDA

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres : RIVERA CARHUANCHO Marleny Graciela
1.2. DNI : 20726124
1.3. Lugar de Nacimiento : Marco
1.4. Estado Civil : Casada
1.5. Dirección : Psj 12 de diciembre N° 146
1.6. Distrito : Jauja
1.7. Provincia : Jauja
1.8. Región : Junín
1.9. Celular : 954020001
1.10. Correo Electrónico : marle.rc1010@gmail.com

II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
MAESTRÍA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	GESTION Y ACRDITACIÓN EDUCATIVA	08-05-2025	TRUJILLO

III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
BACHILLER	CESAR VALLEJO	EN EDUCACIÓN	16-03-2007	TRUJILLO
TÍTULO PROFESIONAL	IESPP PEDRO MONGE CÓRDOVA	EDUCACIÓN INICIAL	22-03-2002	JAUJA

IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)

Nombre de la IESP/EESPP/UEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
IESPP GUATAVO ALLENDE LLAVERÍA	DOCENTE FORMADORA EN EDUCACIÓN INICIAL	26/05/2020	30/12/2020	09 MESES
IESPP GUATAVO ALLENDE LLAVERÍA	DOCENTE FORMADORA EN EDUCACIÓN INICIAL	29/03/2021	31/12/2021	10 MESES
IESPP TEODORO PEÑAÑOZA	DOCENTE FORMADORA EN EDUCACIÓN INICIAL	10/03/2022	31/12/2022	10 MESES
IESPP GUATAVO ALLENDE LLAVERÍA	DOCENTE FORMADORA EN EDUCACIÓN INICIAL	17/03/2023	31/12/2023	09 MESES
IESPP PEDRO MONGE CÓRDOVA	DOCENTE FORMADORA EN EDUCACIÓN INICIAL	10/05/2024	31/12/2024	08 MESES
IESPP PEDRO MONGE CÓRDOVA	DOCENTE FORMADORA EN EDUCACIÓN INICIAL	15/05/2025	31/12/2024	08 MESES
I.E. N° 334 YAULI – LA OROYA	DOCENTE DE AULA	02/05/2005	31/12/2005	8 MESES
I.E. N° 334 YAULI– LA OROYA	DOCENTE DE AULA	03/04/2006	31/12/2006	9 MESES
I.E. N° 334 YAULI– LA OROYA	DOCENTE DE AULA	02/05/2007	31/12/2007	10 MESES
I.E. N° 609 LA LIBERTAD DE OCORO PARIAHUNCA HUANCAYO	DIRECTORA A CARGO DE AULA	11/03/2008	31/12/2008	10 MESES
I.E. PARROQUIAL "ROSA DE LIMA" SAN JERONIMO	DOCENTE DE AULA	02/03/2009	31/12/2009	10 MESES
I.E. PARROQUIAL "ROSA DE LIMA" SAN JERONIMO	DOCENTE DE AULA	01/03/2010	31/12/2010	10 MESES
I.E. PARROQUIAL " SANTA CLARA DE ASIS " TARMA	DOCENTE DE AULA	10/03/2011	31/12/2011	10 MESES



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

I.E. N° 244 "VIOLETITA" CHANCHAMAYO	DOCENTE DE AULA	10/04/2012	31/12/2011	10 MESES
I.E.N° 277 "JUAN VELASCO ALVARADO" SANTA ANA CHANCHAMAYO	DOCENTE DE AULA	01/03/2013	31/12/2013	10 MESES
I.E.I. N° 30581 LA ESPERANZA PERENE CHANCHAMAYO	DOCENTE DE AULA	01/03/2014	31/12/2014	10 MESES
I.E.I.N° 203 "MARIA AUXILIADORA" LA MERCER CHANCHAMAYO	DOCENTE DE AULA	02/03/2015	31/12/2015	10 MESES
I.E.I.N° 203 "MARIA AUXILIADORA" LA MERCER CHANCHAMAYO	DOCENTE DE AULA	01/03/2016	31/12/2016	10 MESES
I.E.I.N° 203 "MARIA AUXILIADORA" LA MERCER CHANCHAMAYO	DOCENTE DE AULA	01/03/2017	31/12/2017	10 MESES
I.E. PARROQUIAL " SANTA CLARA DE ASIS " TARMA	DOCENTE DE AULA	01/03/2018	31/12/2018	10 MESES
I.E.N° 379 "DIVINO NIÑO" HUASAHUASI TARMA	DOCENTE DE AULA	01/03/2019	31/12/2019	10 MESES

V. Formación Continua (Últimos 5 años)

Diplomado/ Especialización/ Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	2017	2018	1360
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL ENRRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA	EDUCACIÓN TEMPRANA ATENCIÓN Y CUIDADO EN LA PRIMERA INFANCIA.	2019	2019	1200
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL ENRRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA	DOCENTE EN GESTIÓN CURRICULAR	2018	2019	1200
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO	GESTIÓN INSTITUCIONAL CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO	2022	2022	1200
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO	ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO	2022	2023	1200
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO	ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO	2022	2023	1200
DIPLOMADO UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO	GESTIÓN PDAGÓGICA	2023	2024	1200
DIPLOMADO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN JUNÍN	DESARROLLO PERSONAL Y HABILIDADES PEDAAGÓGICAS	2021	2022	1200
DDIPLOMADO UNIVERSIDAD NACIONAL ENRRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA	LECTURA Y ESCRITURA EN EL NIVEL INICIAL	2022	2022	1200
DIPLOMADO	ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL	2021	2022	1200



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA				
--------------------------------------------------------------	--	--	--	--

VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)

Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas
LA CANTUTA	EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN	05/04/2020	
COECEN S.A.C	GESTIÓN PAARA EL DESEMPEÑO DOCENTE Y RUBRICA DE EVALUACIÓN	11/02/2020	
APRUNI	SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN	26/01/2018	
IESPP ENRIQUE PESTALOZZI	TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN PROYECTOS INTEGRADORES	16 al 20 de agosto	
IESPP ENRIQUE PESTALOZZI	EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN	11 y 12/08/2022	
IESPP TEODORO PEÑALOZA	EVALUACIÓN DIAGNÓTICA EN EL I Y II CICLO DE LA EBR	08/04/2022	
IESPP ENRIQUE PESTALOZZI	PORTAFOLIO DE APRENDIZAJES COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	21 al 23 de febrero del 2023	
IESPP GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA	TALLER DE INDUCCION Y FORTALECIMIENTO PARA LA PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN	18 de mayo al 9 de junio 2023	

VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa
LIBROS	CREO LEO Y APRENDO CON MIS PICTOGRAMAS	2/02/2021
LIBROS	PUERTAS A LA IMAGINACIÓN LECTORA PARA PEQUEÑOS EXPLORADORES	12/12/2024

VIII.Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado
IESPP PEDRO MONGE CÓRDOVA (JAUJA) MINISTERIO DE EDUCACIÓN (LIMA)	CREACIÓN E IMPLEMENTACION DEL AULA DE PSICOMOTRICIDAD PRIMER LUGAR A NIVEL REGIONAL DEL IV CONCURSO NACIONAL "BUENAS PRÁCTICAS DE GESTION AMBIENTAL"
IESPP TEODORO PEÑALOZA (CHUPACA)	TRABAJO DESPLEGADO E LAIMPLEMENTACION DEL AULA DE PSICOMOTRICIDAD
IESPP TEODORO PEÑALOZA (CHUPACA)	PUBLICACIÓN DEL TEXTO DENOMINADO "EL JUEGO COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN NIÑOS DEL II CICLO

Mg. MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO
DOCENTE FORMADORA



REPUBLICA DEL PERU
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADEMICO *de:*

BACHILLER EN EDUCACION

a: **Marleny Graciela Rivera Carhuanecho**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

UNIVERSIDAD
 CÉSAR VALLEJO

Trujillo, 16 de MARZO del 2007



Registrado en el libro respectivo
 A fojas 328 bajo el N.º 20.



RECTOR

DR SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Prof. Secretario General

PROF VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ



Decano

MG HELVIDIA CASTILLO LEON



Nº 163799

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Doña **MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO**

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PEDRO MONGE CORDOVA"**

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **JAUJA**, a los **VEINTIDOS** **DIAS** del mes de **MARZO** del **2002**.



DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

Juan L. Comarona Blas
Director General
C.H. 03010597



POR EL MINISTRO DE EDUCACION

FERNANDO LEDESMA ESCOBAR
Director
Dirección Regional de Educación Junín

INTERESADO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Dirección Regional de Educación Junín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 1025 -2020
HUANCAYO, 16 JUN. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°222 - 2020, que se acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA CARHUANCHO, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20726124
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/05/1975
CODIGO MODULAR : 1020726124
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA" - TARMA
CÓDIGO DE PLAZA : 111341E35216
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE : TORRES VALERO, JUAN JESUS, Resolución N° 00543-2009-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 222 N° DE FOLIOS : 5
REFERENCIA : OFICIO N° 085-2020-DGP-CESU, PROVEIDO N° 222-2020-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1357-COOPER-DREJ-2020.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 26/05/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. BLADIMIR CESAR LÓPEZ LEYVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/BCLL
COOPER (E)/EAAS
P.S.P.IV/EAAS
11.06.2020

Le fue Transcrito a Ud. para su
Conformación y demás fines
n.º. 16 JUN 2020

CPC. LIZ ESVELDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 0889 -2021

HUANCAYO, 13 MAY 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04732504-2021-DREJ, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	7/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL, REG. N° 02726-P-DREJ-H
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0634 -2022

HUANCAYO, 18 MAR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 05541966, que se acompaña:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 20726124
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	7/05/1975
CODIGO MODULAR	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	IESP PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CODIGO DE LA PLAZA	116111E322D8
CARGO	DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: CALIXTO MOLINA, ARTURO MOISES, Expediente N° 5492181 PROVEIDO N° 160-2022-DREJ-DGP-CESU, Informe: .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	05541956	N° DE FOLIOS	126
REFERENCIA	OFICIO N° 078-2022-DG-IESPP-"TP"-CH, PROVEIDO N° 0359-2022-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1164-COOPER-DREJ-2022.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 10/03/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y demás fines
Hyo **18 MAR. 2022**

La Joven
AUG. LEONOR EDUARDO PUNZO JENESES
SECRETARIA GENERAL - DREJ

GAOC/DREJ
HYADI/OADM
MRCB/COOPER
EAAS/P.S.P.II



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0993-2023

HUANCAYO, 19 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 06546116, que se acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20726124
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 7/05/1975
CÓDIGO MODULAR : 1020726124
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111341E33214
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: LOPEZ KOHLER, JOSE RAUL, Resolución N° 01835-2012-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 06546116 N° DE FOLIOS : 125
REFERENCIA : OFICIO N° 194-2023-DG-IESPP-GALL-T, PROVEIDO N° 713-2023-DREJ-DGP, REG. N° 2067-COOPER-DREJ-2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/03/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/MSGM
JSQ/DGI
GRV/JOADM
KLV/M/JOAJ
MGVB/COOPER
EAAS/PSPII

que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

VO: 19 ABR 2023

PC. LIZ ESMILDA VIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO B
SECCIÓN TAREA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 1606 -2024

HUANCAYO, 30 MAY 2024

Vistos, el informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 07877308, que se acompaña:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y de conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 20726124
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	7/05/1975
CODIGO MODULAR	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726
PROGRAMA DE ESTUDIO	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	PEDRO MONGE CORDOVA
CODIGO DE LA PLAZA	111431E342D2
CARGO	DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO DE: VIDAL GARIBAY, FREDDY ALBERTO, Resolución N° RD N° 1776-DREJ-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	07877308	N° DE FOLIOS	139
REFERENCIA	OFICIO N° 000168-DG-IESPP/PMC-2024-J, PROVEIDO N° 1167-2024-DREJ-DGP-ESU, REG. N° 3242-OGRHH-2024-DREJ.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 10/05/2024 hasta el 31/12/2024		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

DR. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Lo que transcribe a Ud. para su
Conocimiento y demás fines

30 MAY 2024

NANCY GIOVANNA CASO ESPINOZA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/O LTC
PAGV/JOGI
RAPO/JOGA
KLV/JOAJ
MGVB/JOGRHH
EAAS/PSPII



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 1725 -2025

HUANCAYO, 09 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 09182291, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20726124
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 7/05/1975
CODIGO MODULAR : 1020726124
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL AIRHSP: 005386

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PEDRO MONGE CORDOVA
CODIGO DE LA PLAZA : 111431E322D3
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ARIAS BARZOLA, JOSE LUIS, Resolución N° RD N° 2367-DREJ-2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 09182291 N° DE FOLIOS : 123
REFERENCIA : OFICIO N° 000260-DG-IESPP/PMC-2025-J, PROVEIDO N° 1040-2025-DREJ-DGP-ESU, REG. N° 3548-OGRRHH-2025-DREJ.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

ECON. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Lo que transcribe e Ud. para su
Conocimiento y demás fines

09 JUN 2025

VIA N° Y GRUPO N° CASO ESTERIL
OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DRE//MSGM
PAGV//JOGI
AJCT//JOJA
KLV//JOAJ
MGVB//JOGRRHH
EAAS//PSPH



Unidad de Gestión Educativa Local Yauli
Resolución Directoral

N° 00291 UGEL-Y

La Oroya, 10 MAYO 2005

Visto, el expediente N° 1893-05-UGEL-Y y otros documentos adjuntos con cincuenta y siete (57) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año escolar, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional.

Que, para tal efecto la Directora de la Institución Educativa, propone previa evaluación y selección, un personal docente y ejecutar su reconocimiento de pago de acuerdo a las normas legales vigentes, tal como se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Gestión Institucional y por el Especialista Administrativo HEPER-OA y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005 N° 28427, Nueva Ley de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24629 y su modificatoria N° 25212, D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 051-91-PCM, D.S. N° 002-90-ED, D.S. N° 009-98-PRES, D.S. N° 007-01-ED, R.S. N° 203-02-ED, R.M. N° 168-02-ED, R.E.R. N° 188-03-GR/PE, R.E.R. N° 028-05-GR/JUNIN/PR, R.V.M. N° 081-02-ED, R.D. N° 02323-04-DREJ y su ampliatoria R.D. N° 03348-04-DREJ, R.D. N° 08522-03-DREJ y la Directiva N° 002-04-DREJ-DGI-OADM PER.

SE RESUELVE:

1ro. **CONTRATAR**, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

T. APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA CAHUANCHO, Marleny Graciela	COD. MOD. N° No Registra
COD. AUTOG. ESSALUD	No Registra	D.N.I. N° 20726124
TÍTULO	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL N° 02776-P-DREJ-H	FECHA NAC.: 07-05-75
ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INICIAL	ANT. MAG.: NO REG.
CARGO	PROFESORA DE AULA	JOR. LAB: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	I.E. N° 334	
LUGAR/DIST./PROV.	YAULI YAULI, YAULI	
D.E.U./S.E.L.	TARMA - YAULI	
PLAZA VACANTE	POR DESTAQUE DE LA PROF. MERY LUZ ROJAS AIRE	
	SEGÚN R.D. N° 00850-05-DREJ	
CÓDIGO DE PLAZA	846	
VIGENCIA	Del 02 de Mayo al 31 de Diciembre del 2005	
DOC. SUSTENTATORIO	Oficio N° 007/05-D-JNE-334-Y	
REG. PENSIONES (AFP)	D.L. N° 19990	CUSPE: No Registra

2do. **ESTABLECER**, que el contrato quede sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas: abandono de cargo, renuncia de metas de atención por racionalización o despidamiento de personal.

Afectase a:			
Actividad	100189-Desarr. de la Educ. Pre-Escolar	Subprograma	0009-Jardines
Programa	026-Educación Inicial	Función	09-Educación y Cultura
U. Ejecutora	301-Región Junín - Educación Tarma	Cal. Gasto	05-Gastos Corrientes
Gpo. Genérico	01-Personal y Oblig. Sociales	Modalidad	11-Aplicaciones Directas
As. Espec. Gas	1-02-Retr. Complementos-Contos a plazo Fijo	Sector	01 Presidencia de Consejo de Ministros
		Pliego	450-Gobierno Regional Junín

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

Original Firmado

Ana Cecilia **MONTES DE OCA HUAMAN**
Directora del Programa Sectorial III
UGEL - YAULI

Que transcribo a U.I. para su conocimiento y demás fines

Flor de María Davidson Orozco
Flor de María Davidson Orozco
Directora General de la UGEL - YAULI



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



REGION JUNIN

Unidad de Gestión Educativa Local Yauli Resolución Directoral N° 00184 UGEL-Y

31 MAR. 2006

La Oroya,

Visto, el expediente N° 2101/2006-D.UGEL-Y; RD. N° 00596/06-DREJ y demás documentos adjuntos con cuarenta y siete (47) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año escolar, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, para tal efecto la Directora de la Institución Educativa, propone previa evaluación y selección, un personal Docente y ejecutar su reconocimiento de pago de acuerdo a las normas legales vigentes, tal como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando con la opinión favorable del Área de Gestión Institucional y por el Especialista Administrativo I-EPER-OA; y

De conformidad con la Nueva Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. N° 19-90-ED, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006 N° 28652, Ley N° 27444; D.S. N° 015-02 ED; R.M. N° 0710-2005-ED; R.E.R. N° 188-03-GR/JPR, R.E.R. N° 028-05-GR-JUNIN/PR; R.D. N° 000064-06-UGEL-T y la Directiva N° 209-05-ME/SG-OA-UPER;

SE RESUELVE:

1ro. **CONTRATAR**, los servicios de la Docente que a continuación se indica:

1. APELLIDOS Y NOMBRES	: RIVERA CARHUANCHO, Marleny Graciela	COD.MOD. N°	1020726124
COD. AUTOG. ESSALUD	: 7505070RECHM004	D.N.I. N°	20726124
TITULO	: Profesora De Educación Inicial N° 02726-P-DREJ-H	FECHA NAC.:	07-05-1975
ESPECIALIDAD	: Educación Inicial	ANT. MAG.:	Si Registra
CARGO	: Profesora de Aula	JOR. LAB	: 30 Horas.
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N° 334		
LUGAR/DIST./PROV.	: Yauli / Yauli / Yauli		
U.E./U.G.E.L.	: Tarma - Yauli		
PLAZA VACANTE	: Por destaque de la Profesora Mary Luz ROJAS AIRE según RD. N° 00596-06-DREJ		
CÓDIGO DE PLAZA	: 846		
VIGENCIA	: Del 03 de Abril del 2006 al 31 de Diciembre del 2006		
DOC. SUSTENTATORIO	: Oficio Nro. 04-JNE N° 334-06-Y		
REG. PENSIONES (AFP)	: D.L. N° 19990	CUSPP:	No Registra

2do. **ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal Docente.

Actividad	: Aféctose a: 100189-Desarr. de la Educ. Pre-Escolar	Subprograma	: 0069-Jardines
Programa	: 026-Educación Inicial	Función	: 09-Educación y Cultura
U. Ejecutora	: 301-Región Junín - Educación Tarma	Cat.Gasto	: 05-Gastos Corrientes
Gpo. Genérico	: 01-Personal y Oblig.Sociales	Modalidad	: 11-Aplicaciones Directas
As.Espec.Ges	: 1-02-Retr.Complementos-Contratos a plazo Fijo	Sector	: 01 Presidencia de Consejo de Ministros
		Pliego	: 450-Gobierno Regional Junín

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

Original Firmado

Ana Cecilia MONTES DE OCA HUAMAN
Directora del Programa Sectorial III
UGEL - YAULI

Que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



REGION JUNIN

Unidad de Gestión Educativa Local Yauli Resolución Directoral N° 00268 UGEL-Y

15 MAYO 2007

La Oroya,

Visto, el expediente N° 3298/2007-D.UGEL-Y y otros documentos adjuntos con ochenta y nueve (89) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año escolar, en los diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, La Directora de la I.E. N° 334 -Yauli, propone previa evaluación y selección, contratar un personal docente y ejecutar su reconocimiento de pago de acuerdo a las normas legales vigentes tal como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución.

A lo opinado por el Especialista Administrativo I-EPER-0A; y,

De conformidad con la Nueva Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. N° 19-90-ED, Ley N° 29027 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, Ley N° 27444; D.S. N° 015-02-ED; R.M. N° 0712-2006-ED; O.R. N° 034-2006-GR/JCR; R.D. N° D.S. 025-2006-ED; R.M. N° 0749-2006-ED; R.M. N° 003-2007-ED; R.J. N° 0166-2007-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER; R.D.N° 01071-07/DREJ; R.D.N° 00407-07/UGEL-T.

SE RESUELVE:

1ro. **CONTRATAR** los servicios de la docente que a continuación se indica:

1. APELLIDOS Y NOMBRES	: RIVERA CARHUANCHO, Mariany Graciela	COD.MOD.N°	1020726124
COD. AUTOG. ESSALUD	: 7505070RECHM004	D.N.I. N°	20726124
TITULO	: PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	FECHA NAC. :	07/05/1975
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL	ANT. MAG. :	Si Registra
CARGO	: Profesora de Aula	JOR. LAB. :	30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N° 334		
LUGAR/DIST./PROV	: Yauli / Yauli / Yauli		
U.E./U.G.E.L.	: Tarma - Yauli		
PLAZA VACANTE	: Por destaque de la Profesora ROJAS AIRE Mery Luz	R.D.N°	01116-DREJ-07
CÓDIGO DE PLAZA	: 646		
VIGENCIA	: Del 02 de Mayo del 2007 al 31 de diciembre del 2007		
DOC. SUSTENTATORIO	: Oficio N° 04-JNE N° 334-07/Y		
REG. PENSIONES (AFP)	: D.L.N° 19990	CUSPP:	No registra

2do. **ESTABLECER** que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, falsedad de documentos, reajuste de metas de atención por racionalización, desplazamiento de personal docente o por informe negativo de desempeño laboral del Consejo Educativo Institucional.

Afectese a:

Actividad	: 100192-Desarr. de la Ed. Inicial	Subprograma	: 0071-Enseñanza Primaria
Programa	: 027-Educación Primaria	Función	: 09-Educación y Cultura
U. Ejecutora	: 301-Región Junín - Educación Tarma	Cat.Gasto	: 05-Gastos Corrientes
Gpo. Genérico	: 01-Personal y Oblig.Sociales	Modalidad	: 11-Aplicaciones Directas
As.Espec.Ges	: 1-02-Retr.Complementos-Contratos a plazo Fijo	Sector	: 01 Presidencia de Consejo de Ministros
		Pliego	: 450-Gobierno Regional-Junin

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

Original Firmado

Maria Elena TRUJILLO FERRER

Que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Simeón Pérez Alonso

SECRETARÍA GENERAL UGEL-Y



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

101
2008

REGION JUNIN

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

N° 000895.....UGEL-H

Huancayo, 21 ABR 2008

Visto los expedientes N° 8498, 0112-2008-UGEL-Huancayo; y demás folios adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las labores pedagógicas para el año 2008 en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Oficio N° 060-2008-GRJ/GRDS, la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junin solicita destaque de doña Miriam Marlene PECHORTINTA VILCHEZ, Profesora de Aula de la I.E. N° 609-Libertad Occoro/Pariahuanca/Huancayo a la Cuna "Ayúdame a Crecer" del Gobierno Regional a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2008, asimismo es menester contratar al personal reemplazante en merito a la Directiva N° 06-06/EE/DGP/DREJ, por lo que es necesario realizar la acción de personal correspondiente;

Estando propuesto por la Comisión de Contrato de Personal Docente de Instituciones Educativas Unidocentes de la UGEL-Huancayo

De conformidad con la Ley de Educación, Ley N° 28044, Ley N° 29062, Ley N° 24241, Ley N° 29142-Ley del Presupuesto del Sector Público-2008; Ley N° 27444, D.S. N° 003-2008-ED, D.S. N° 009-05-ED, D.S. N° 015-2002-ED, D.S. N° 005-2007-ED, RM N° 463-89-ED, R.M. N° 168-2002-ED, RV.M. N° 081-2002-ED, R.E.R. N° 188-2003-GRJ/PR; R.E.R. N° 0237 y 0300-2007-GR-JUNIN/PR; R.D. N° 02502-DREJ-2005; R.D. N° 078-DREJ-2008; Resolución N° 01 del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo, Directiva N° 08-08/EE/DGP/DREJ;

SE RESUELVE:

1° **DESTACAR**, con retención de cargo a doña Miriam Marlene PECHORTINTA VILCHEZ, a la I.E. N° 609-Libertad Occoro/Pariahuanca/Huancayo, como Profesora de Aula, jornada laboral 30 horas como Profesora de Aula de la Cuna "Ayúdame a Crecer"-Huancayo, a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2008, jornada laboral 30 horas, código de plaza N° 16840, de conformidad al OFICIO N° 060-2008-GRJ/GRDS y OFICIO N° 526-2008-DUGEL.H.

2° **CONTRATAR**, y reconocer los servicios del Personal Docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RIVERA CARHUANCHO, Marleny Graciela	COD.MOD	: 1020726124
COD. AUTOG. ESSALUD	: 7505070RECHM004	FECH.NAC.	: 07-05-1975
TÍTULO / GRADO DE INST.	: PROF. DE EDUCACIÓN INICIAL N° 02726-P-DREJ-H		
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL	ANT. MAG.	: SI REG.
CARGO	: PROFESORA DE AULA -DIRECTORA (e)	DNI N°	: 20726124
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N° 609	JOR. LAB	: 40 HORAS
LUGAR/DIST./PROV.	: LIBERTAD OCCORO/PARIAHUANCA/HUANCAYO		
U.G.E.I.	: HUANCAYO.		
COD. PLAZA N°	: 1166		
NIVEL MAGISTERIAL	: I (Sólo para efectos de pago)		
PLAZA VACANTE	: POR EFECTOS DEL PRIMER NUMERAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN		
VIGENCIA (En Letras)	: A PARTIR DEL 11-MARZO-2008 AL 31-DICIEMBRE-2008		
DOC. SUST.	: OFICIO N° 586-2008-DUGEL H-OPER; FICHA DE ADJUDICACIÓN, HOJA DE COORD. N° 1294-OPER-UGEL.HYO-08;		
REG. DE PENSIONES (AFP)	: D.L. N° 19990	CUSPP	: -.-.-.-

///...



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

- 2 -

3º ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por incumplimiento a sus deberes asignados, abandono de cargo injustificado, la detección posterior de fraude o falsedad en la información, ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, fallecimiento del servidor, renuncia o retiro voluntario, vencimiento del plazo del contrato, desplazamiento del personal titular, disminución de las metas de atención, por Mandato Judicial, la Inobservancia de lo establecido en Código de Ética de la función Pública y en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública. Además el contrato será resuelto por desplazamiento de personal que obtenga el puntaje mínimo de 55/100 puntos en la prueba de conocimientos y capacidades para en el proceso de Concurso Público para nombramiento docente autorizado por la Ley N° 29649, en concordancia a la RM N° 092-2008-EE.

Añétese a:

U Ejecutora	300 - Región Junín - Educación Huancayo	Cal. Gestión	05-Gastos Corrientes
Función	00 - Educación y Cultura	Spa. Genérico	01-Personal y Cuiq. Sociales
Programa	026-Educación Inicial	Atendidad	11-Aplicaciones Directas
Subprograma	028-Jardines	AS Espec. Gestión	1 02/15-Restituciones y Complementos
Actividad	100109- Desarrollo de la Educ. Pre Escolar	Pliego	- Doc. Contratos a plazo fijo
			01-450-Gobierno Regional
			Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y comuníquese:

ORIGINAL FIRMADO

Prof. ZÓSIMO DAVID ANGLAS URDÁNEGUI

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local -Huancayo

ZDA:MXEL
BARUCH
A:ANAS
RRRRES:ADM I
PAD:PO2920080426

LO QUE SUSCRIBE A UDA, PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

DR. H. COQUEL MORALES GREGORIO
SECRETARIO GENERAL
UGEL - HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo



001586

Resolución Directoral N°

Huancayo, 16 ABR. 2009

Visto el expediente N° 016217-2009-UGEL.H; Memorandum N° 155-2009-UGEL.H-JAGI; INFORME TECNICO N° 052-2009-RAC-AGI/UGEL-HYO, OFICIO N° 074-2009-D-IEP "RL"-SJT; y demás folios adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas para el presente año lectivo 2009, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 161-2009-ED y Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, el Ministerio de Educación establece normas y procedimientos de evaluación para acceso mediante contrato por servicios personales de docentes en las Instituciones Educativas Públicas de las modalidades de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial y la forma de Educación Técnico - Productiva;

Que, el proceso de contratación de docentes para los diferentes niveles se considera la aplicación de una prueba única regional, elaborada y aplicada por cada Dirección Regional de Educación de acuerdo a la estructura establecida por el Ministerio de Educación, en tal sentido la Comisión de Contrata Docente - 2009, de acuerdo al cuadro de mérito de evaluación es procedente la adjudicación de una plaza al personal docente, por lo que es necesario ejecutar la acción de personal correspondiente, conforme a las normas legales vigentes;

Estando refrendado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo;

De conformidad con la Ley de Educación, Ley N° 28044, Ley N° 29062, Ley 29289-Ley del Presupuesto del Sector Público-2009; Ley N° 27444, DS N° 019-90-ED, DS N° 015-2002-ED, DS N° 009-2005-ED, DS N° 016-2005-ED, DS N° 003-2008-ED, DS N° 002-2009-ED, RER. N° 188-2003-GRJ/PR; RER N° 0587-2008-GR-JUNIN/PR; RD N° 02502-2005-DREJ, RD N° 00103-DREJ-2009, RJ N° 161-2009-ED y Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el uso del código de plaza N° 1117116811D5-17502 el cual será utilizado en la Institución Educativa Parroquial "Rosa de Lima", del distrito de San Jerónimo de Tunán, en mérito al Memorandum N° 155-2009-UGEL.H-JAGI; INFORME TECNICO N° 052-2009-RAC-AGI/UGEL-HYO;

2° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo y el personal docente que a continuación se indica:

APPELLIDOS Y NOMBRES	: RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, Marleny Graciela	COD.MOD	: 1020726124
COD. AUTOG. ESSALUD	: 750507ORECHM004	FECH.NAC.	: 07-05-1975
TÍTULO / GRADO DE INST. ESPECIALIDAD	: PROF. DE EDUCACIÓN INICIAL N° 02726-P-DREJ-H	ANT. MAG.	: SI REG.
CARGO	: EDUCACIÓN INICIAL	DNI N°	: 20726124
CENTRO DE TRABAJO	: PROFESORA	JOR. LAB	: 25 Hrs. Pedagógicas
LUGAR/DIST./PROV.	: I.E. Parroquial "Rosa de Lima"		
U.G.E.L.	: HUANCAYO		
COD. PLAZA N°	: HUANCAYO		
NIVEL MAGISTERIAL	: 1117116811D5-17502		
PLAZA VACANTE	: I (Solo para efectos de pago)		
VIGENCIA (En Letras)	: PRESUPUESTO PERMANENTE; AUTORIZACIÓN DE USO DE CÓDIGO SEGÚN, MEMORANDUM N° 155-2009-UGEL.H-JAGI		
DOC. SUST.	: A PARTIR DEL 02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009		
REG. DE PENSIONES (AFP)	: Memorandum N° 155-2009-UGEL.H-JAGI; INFORME TECNICO N° 052-2009-RAC-AGI/UGEL-HYO, OFICIO N° 074-2009-D-IEP "RL"-SJT		
OBSERVACIONES	: D.L. N° 19990	CUSSPP	: -.-.-.-.-
	: ORDEN DE MERITO : 211	PUNTAJE	: 6.66730

3° ESTABLECER, que el contrato queda sujeta a ser resuelto por las causales descritas en las Disposiciones Generales, numeral 5.4 Del Contrato, inciso "m" de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER.

Aféctese a:

U. Ejecutora	: 300- Región Junín - Educación Huancayo	Tipo de Transacción	: 2-Gastos Presupuestales
Función	: 22-Educación	Genérica	: 1-Personal y Oblig. Sociales
Programa	: 047-Educación Básica	Subgenérica Nivel 1	: 1-Retr Y Complem Efectivo
Subprograma	: 0103-Educación Inicial	Subgenérica Nivel 2	: 2-Personal del Magisterio
Actividad	: 1.043724-Niños y Niñas con Comp. Básicas	Específica Nivel 1	: 1-Personal del Magisterio
Componente	: 3.120618-Increm. en el Acceso de la Educ. Inicial	Específica Nivel 2	: 2-Personal Contratado
		Plegio	: 450-Gobierno Regional
			Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y comuníquese:

ORIGINAL FIRMADO

Prof. ZÓSIMO DAVID ANGLAS URDÁNEGUI

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local -Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

BACH. COQUI FLORES GREGORIO
SECRETARIO GENERAL
UGEL - HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Educación Junín
UGEL Huancayo

REGION
Junín

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

N° 001530 UGEL-H

Huancayo, 05 ABR. 2010

Visto, el expediente N° 08157-2010-UGEL-H y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por el Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, D.S.N° 015-2002-ED, D. S. N° 019-90-ED, D.S.N° 002-2010-ED, R.M. N° 0341-2009-ED, Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED, RER N° 188-2003-GRJ/PR, R.E.R. N° 0587-2008-GR-JUNÍN/PR.; RD N° 044-DREJ-2010; Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO, en vías de regularización por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, Marleny Graciela	COD.MOD	: 1020726124
COD. AUTOG. ESSALUD	: NO REG.	FECH.NAC.	: 07-05-1975
TÍTULO / GRADO DE INST.	: PROF. DE EDUCACIÓN INICIAL N° 02726-P-DREJ-H	ANT. MAG.	: SI REG.
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL	DNI N°	: 20726124
CARGO	: PROFESORA	JOR. LAB	: 25 Hrs. Pedag.
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. Parroquial "Rosa de Lima"		
LUGAR/DIST./PROV.	: HUANDOCOTO/SAN JERÓNIMO DE TUNÁN/HUANCAYO		
U.G.E.L.	: HUANCAYO.		
COD. PLAZA N°	: 1117116811D5 - 17502		
NIVEL MAGISTERIAL	: I (Solo para efectos de pago)		
PLAZA VACANTE	: Transferencia de Plaza, según RD N° 03017-UGEL.H-2009		
VIGENCIA (En Letras)	: A PARTIR DEL 01-MARZO-2010 AL 31-DICIEMBRE-2010		
DOC. SUST.	: OFICIO N° 625-2010-DUGEL.H-OPER;		
REG. DE PENSIONES (AFP)	: D.L. N° 19990	CUSSPP	: -.-.-.-
PUNTAJE	: 09.00 Puntos		



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Educación Junín
UGEL Huancayo

REGION
JUNÍN

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal l), numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER;

Aféctese a:

U. Ejecutora	: 300- Región Junín – Educación Huancayo
Función	: 22-Educación
Programa	: 047-Educación Básica
Subprograma	: 0103-Educación Inicial
Actividad	: 1.043724-Niños y Niñas con Comp. Básicas
Componente	: 3.120618-Increm. en el Acceso de la Educ. Inicial

Tipo de Transacción	: 2-Gastos Presupuestales
Genérica	: 1-Personal y Oblig. Sociales
Subgenérica Nivel 1	: 1-Retr. Y Complem Efectivo
Subgenérica Nivel 2	: 2-Personal del Magisterio
Específica Nivel 1	: 1-Personal del Magisterio
Específica Nivel 2	: 2-Personal Contratado
Piiego	: 450-Gobierno Regional

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y comuníquese:
ORIGINAL FIRMADO

Prof. ZÓSIMO DAVID ANGLAS URDÁNEGUI
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

ZDAU/UGEL
RRL/ADM
AHU/AGI
ALIMESP ADM I
PAD/FC320100329

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

BACH. COQUIL MORALES GREGORIO
SECRETARIO GENERAL
UGEL - HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma



Resolución Directoral N° 000396 - 2011

Tarma, 20 ABR 2011

Visto, los documentos adjuntos y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma, garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, establecen normas para la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011,

Que, en virtud al dispositivo señalado líneas precedentes, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 26 de Enero del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación de Personal Docente conformado mediante Resolución Directoral N° 00101-2011-UGELT, lo actuado por el Especialista Administrativo I - OPER-OADM, visado por los Directores de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional dispuesto por el Despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29062 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 - Ley N° 29626, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 001-2011-ED, Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 3255-2010-ED y 0182-2011-ED y con las facultades conferidas por R.D. N° 001-2011-DREJ, R.D. N° 08522-2003-DREJ y RER, N° 188-2003-GR/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. IDENTIDAD (DNI/CARNET EXT)	20766124
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	07/05/1975
CODIGO MODULAR	1020766124
RÉGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990 CUI/SP F AFIL
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	PROFESOR DE EDUCACION REG N° 02726-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - INICIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SANTA CLARA DE ASIS
LUGAR / DISTRITO / PROVINCIA	TARMA / TARMA / TARMA
CÓDIGO DE PLAZA	12V0008N0039 (NEXUS)
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	POR REUBICACIÓN DE PLAZA SEGUN R.D. N° 0131-2011-UGELT Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DS N° 014-2011-EF/MEMORANDUM N° 044-2011-ME/SPE-UP



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	03687-2011-UGELT	N° DE FOLIOS	142
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACIÓN		
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE EL 10-MARZO-2011 HASTA EL 31-DICIEMBRE-2011		
GRUPO REMUNERATIVO	2.000	CON TITULO PEDAGOGICO	
JORNADA LABORAL	25 HORAS PEDAGOGICAS		

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales establecidas en el literal l), numeral 5.3) del capítulo V) de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29526 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. JOSE CARLOS AGUILAR BERNARDILLO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TARMA

DUGELT/CAB
ESP. ADM/WFVM
DGI/FHUC
ESP. FIN/LAGM
DGA/RTM
OPEN/H@
CODIGO: 2011.020

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Giovanna M. Zevallos Rodríguez
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL-TARMA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
UGEL CHANCHAMAYO



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012"

Resolución Directoral N° 0716 - 2012

Chanchamayo,

12 ABR 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Chanchamayo;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 28012 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED "Cuadro de Distribución de Clases" y 4092-2011-ED, Resolución Directoral N° 005-2012-DREJ, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 244 - VIOLETITA
CÓDIGO DE PLAZA : 1126312311H6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:MEZARINA
GARCIA, ZAIDA FABIOLA, Resolución N° 0708-2012/UGELCH



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5729-12/UGELCH N° DE FOLIOS : 84
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 360-2012-UGELCH-C-CONT
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/04/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.



Regístrese y comuníquese.





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
UGEL CHANCHAMAYO



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Resolución Directoral N° 0094 - 2013

Chanchamayo, **06 FEB 2013**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Chanchamayo;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013", los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, las Resoluciones Jefaturales N° 3675-2012-ED, Resolución Directoral N° 020-2013-DREJ, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 277
CÓDIGO DE PLAZA : 621861219011
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 303-13/UGELCH N° DE FOLIOS : 60
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 022-2013-UGELCH - C-CON
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.



Regístrese y comuníquese.



PROF. HOLGER SEVERO RUTTY MEZA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Chanchamayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
UGEL CHANCHAMAYO



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Resolución Directoral N° 056 - 2014

Chanchamayo,

27 ENE. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Chanchamayo;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales Nrs. 0622 y 0624-2013-ED, las Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, Resolución Directoral N° 029-2014-DREJ, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 31581
CÓDIGO DE PLAZA : 621811219010
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1087-2014/UGELCH N° DE FOLIOS : 62
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 032-2014-UGELCH-CCD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Norma Técnica aprobada por la R.J. N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

DR. PERCY ANIBAL CHAVEZ LUME
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Chanchamayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



PERÚ

Gobierno Regional
de Junín

Dirección Regional de
Educación de Junín

Unidad de Gestión Educativa
Local de Chanchamayo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Resolución Directoral N° 268 -2015

CHANCHAMAYO, 03 FEB 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



PERÚ



Dirección Regional de
Educación de Junín

Unidad de Gestión Educativa
Local de Chanchamayo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N° 0159 -2016

CHANCHAMAYO, 01 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 203 MARIA AUXILIADORA
CÓDIGO DE PLAZA : 1165312311H6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: MEZA MARTINEZ, LOURDES MARLENE, Resolución N° -



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 034-2016/UGELCH N° DE FOLIOS : 21
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 034-2016-UGELCH-C-CONT
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



PROF. JULIAN JUSTINO DELGADILLO MENDOZA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Chanchamayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



PERÚ



Dirección Regional de
Educación de Junín

Unidad de Gestión Educativa
Local de Chanchamayo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución Directoral N° 0709 -2017

CHANCHAMAYO, 28 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 239-2016/GRJ-CR y R.D. N° 01988-2016-DREJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. N° 02726-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 203 MARIA AUXILIADORA
DISTRITO : CHANCHAMAYO
CÓDIGO DE PLAZA : 1165312311H6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: MEZA MARTINEZ, LOURDES MARLENE
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01303248/UGELCH N° DE FOLIOS : 17
REFERENCIA : OFICIO N° 005-DIEIMAI-LM-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017



ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

LIC. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Chanchamayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 000190 -2018

TARMA, 25 ENE. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	NINGUNO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA CLARA DE ASIS
CÓDIGO DE PLAZA : 621801215419
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 67 N° DE FOLIOS : 40
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. LUIS ANGEL LAZARO HUAMAN
DIRECTOR DE UGEL
Unidad de Gestión Educativa Local Tarma

DUGELT/LALH
DADM/RTTM
OPER/FRAD
PERIODO: 2018.

QUE TRANSCRIBO A Ud. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Carmen Julia Pimentel Yum
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL TARMA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



000161

Resolución Directoral N° _____ -2019

TARMA, **18 ENE. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA, MARLENY GRACIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20726124
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	7/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1020726124
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

CENTRO DE ESTUDIOS : ISPP. PEDRO MONGE CORDOVA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 379 "DIVINO NIÑO" - HUASAHUASI
CÓDIGO DE PLAZA : 111531321317
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001220-2018-UGELT

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 42 N° DE FOLIOS : 42
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. **LUIS ANGEL LAZARO HUAMAN**
DIRECTOR DE UGEL
Unidad de Gestión Educativa Local Tarma

DUGELT/LALH
JAGA/MCP
JAGI/FJTT
RRHH/MAHE
RESP.NEXUS/arm
PERIODO: 2019.

**DUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES**

Carmen Julia Pimentel Yumpiri
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL TARMA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Facultad de Ciencias de la Educación **Especialización**

RESOLUCIÓN N° 0513-2015-UNDAC-C.U.

Otorgado a:

RIVERA CARHUANCHO, Marleny Graciela

Por haber concluido satisfactoriamente sus Estudios Académicos correspondientes en:

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Por lo tanto se expide el presente diploma correspondiente al Programa de Especialización desarrollado durante doce meses con una duración de 1360 Horas Académicas, equivalente a 40 Créditos.

Expedido en la Ciudad de Pasco el 10 de diciembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
[Signature]
Dr. Marcelino GARCÍA RAMAN PANEZ
DECANO

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Postgrado, Investigación e Innovación
[Signature]
M. Polya Rodero ALVAREZ LLANUS
DIRECTOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta
ESCUELA DE POSGRADO
Alma mater del magisterio nacional.



Resolución N° 0426 - 2019 EPG.WPR-UNE

Especialización

Otorgado a:

MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de
evaluación establecidos en el programa de formación continua en:

**EDUCACIÓN TEMPRANA - ATENCIÓN Y CUIDADO
EN LA PRIMERA INFANCIA**

Desarrollado del 05 de Enero al 21 de Diciembre del 2019,

con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos.
Por lo tanto se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

Registro: MGRC.1103.

Código: AYD.03.21.

Libro: 001GEDHIT.2019

Lima, 21 de Diciembre del 2019.



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Directora de la Escuela de POSGRADO - UNE



Dr. SASHI PAVILLA CHAO
Directora Ejecutiva GERENT "EDU CREA"

Grupo Educativo ONIT
EDU CREA
Mejores maestros para una mejor educación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

ESCUELA DE POSGRADO
Walter Peñaloza Ramella
RS N° 6026-2017-EPG-WFR_UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
Alma Mater del Magisterio Nacional

CURSO SEMIPRESENCIAL DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE

Otorgado a: Marleny Graciela Rivera Carhuanchu

Por haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al Primer Curso Semipresencial de Especialización Docente en Gestión Curricular, desarrollado en la ciudad de HUANCAYO del 04 de agosto del 2018 al 09 de febrero del 2019, con un total de 24 créditos, 1200 horas pedagógicas; en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

PROMUEVE



Instituto de Capacitación y Perfeccionamiento Magisterial
"LA CANTUTA"

Huancayo, 09 de febrero del 2019



Lic. Martín Panta García
Director del ICPM-La Cantuta



Dra. Lidia Violeta Asencios Trujillo
Directora de la Escuela de Posgrado



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI
ESCUELA DE POSGRADO



ESPECIALIZACIÓN

Se otorga la presente a:

RIVERA CARHUANCHO MARLENY GRACIELA

Por haber culminado satisfactoriamente la Especialización en: **GESTIÓN INSTITUCIONAL CON LIDERAZGO PEDAGÓGICO**, aprobado con **RESOLUCIÓN N° 1539-2021/UCT-EPG** organizado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI; desde el 10 de enero al 17 de diciembre del 2022, con una duración de 1200 horas cronológicas.

Trujillo, diciembre del 2022



Winston Rolando Reaño Portal
Dr. Winston Rolando Reaño Portal
DIRECTOR
Escuela de Posgrado
Universidad Católica de Trujillo
Benedicto XVI

Registro N°: 193-1539-2021/UCT-EPG



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
Rs. N° 0706-2022-D-FATEC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
Alma Máter del Magisterio Nacional

PROGRAMA SEMIPRESENCIAL DE ESPECIALIZACIÓN 2022 - 2023 CERTIFICADO.

Otorgado a: **MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO .**

Por haber participado en el Programa Semipresencial de Especialización. Mención: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, desarrollado del 29 de julio del 2022, al 13 de enero del 2023, con un total de 1200 horas pedagógicas: 24 créditos; en el Marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Lima, 13 de enero del 2023.

PROMUEVE



Ministerio de Educación
Magisterio Nacional
"LA CANTUTA"



Dr. Pedro Alfonso Vallejo Quispe
DECANO



Lic. Martín Panta García
Director del CPM-LA CANTUTA



FACULTAD DE TECNOLOGÍA
Rs. N° 0706-2022-D-FATEC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
Alma Mater del Magisterio Nacional

Diplomado Semipresencial de Especialización 2023-2024

Otorgado a: **MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO.**

Por haber cumplido y aprobado el Programa Semipresencial de Especialización en la Mención: **GESTIÓN PEDAGÓGICA**, desarrollado del 29 de agosto del 2023, al 12 de febrero del 2024; con un total de 24 créditos, 1200 horas pedagógicas; en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Lima, 12 de febrero del 2024.



Dr. Pedro Alfonso Vallejo Quispe
DECANO



Lic. Martín Panta García
Director del ICPM-LA CANTUTA

PROMUEVE



Instituto de Cooperación y Promoción del Magisterio
"LA CANTUTA"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



DIPLOMADO

OTORGADO A:

RIVERA CARHUANGHO MARLENY GRACIELA

Por el cumplimiento de forma exitosa de todos los requisitos establecidos por CICEP en el diplomado de alta especialización en:

Desarrollo Personal y Habilidades Pedagógicas

Desarrollado en las salas de CICEP con un valor de 250 horas pedagógicas; desde el 10 de noviembre del 2021 al 10 de enero del 2022. Por tanto; para que conste y sea reconocido, se le otorga el siguiente diploma.

El Tambo, 10 de enero del 2022



Cod.
CICEP-013

CICEP
CENTRO DE INVESTIGACIÓN,
CAPACITACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN DE
EDUCACIÓN JUNÍN E.I.B.L.



Ayda
Gerente General
Mg./Aydee Luzmila Zárate Meza

Edwin Barzola
Decano CPPe-Filial Junín
Mg. Edwin Marcelino Barzola Carhuanchu



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

DIPLOMADO

Otorgado a:

MARLENY GRACIELA RIVERA CARIHUANCHO DE CHUQUIPOMA

En merito de haber cumplado y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de formación continua en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

*Desarrollado del 08 de Agosto del 2021 al 21 de Julio del 2022;
con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos.*

*Por lo tanto se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.*



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director EPG



Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Registro N° 20MGRCC24

Folio N° 01-2022-UNE-CICAT

CONVENIO



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN N°0523-2022-R-UNE - RESOLUCIÓN 1144-2022-R-UNE



CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT, otorga el Presente

A: **MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO DE CHUQUIPOMA**

Quién ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la mención de:

LECTURA Y ESCRITURA EN EL NIVEL INICIAL

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Fundamentos y bases teóricas para el desarrollo de la lectura y escritura.	18
El lenguaje integral.	18
El lenguaje integral y la lectura – escritura.	17
Lecto escritura balanceada.	16
La conciencia fonológica en el proceso.	18
El lenguaje integral y la lectura independiente	17
Componentes esenciales de un programa de lectura.	19
El lenguaje integral y la lectura.	18
El lenguaje integral y la escritura competente.	17
Adquisición del código escrito.	17
Las minilecciones.	19
De la evaluación a la lección	18
PROMEDIO FINAL	18

Con un periodo de 12 meses de estudio equivalente a 1200 horas académicas
Realizado del 08 de Enero del 2022 Fecha de término 17 de Diciembre del 2022

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Registro N° 20MGRCC24
Libro N° 2022.01.

Folio N° 01-2022-EPG.UNE-CICAT
Créditos N° 30





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL
FACULTAD DE TECNOLOGÍA
Rs. N° 076-2022-D-FATEC

CERTIFICADO



N° ICPM - LC: 20726124

Relación de los cursos aprobados en el DIPLOMADO SEMIPRESENCIAL DE ESPECIALIZACIÓN: MENCIÓN: GESTIÓN PEDAGÓGICA otorgado a don(ña): MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO .

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR EN CRÉDITOS	NOTA FINAL
DEGP I	NEUROCIENCIAS: "EL CEREBRO Y EL PENSAMIENTO"	04	17 Diecisiete
DEGP II	HERRAMIENTAS DE NEUROCIENCIA APLICADAS A LA EDUCACIÓN.	04	17 Diecisiete
DEGP III	NEUROCIENCIAS Y EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO.	04	18 Dieciocho
DEGP IV	PLANIFICACIÓN CURRICULAR.	04	18 Dieciocho
DEGP V	EVALUACIÓN FORMATIVA.	04	18 Dieciocho
DEGP VI	USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR.	04	17 Diecisiete

PROMEDIO PONDERADO : 18
TOTAL DE CRÉDITOS : 24

Lima, 12 de febrero del 2024.



Instituto de Organización y Perfeccionamiento Magisterial "LA CANTUTA"



Lic. Martín Panta García
Director del ICPM La Cantuta



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



Certificado

Otorgado a:

RIVERA CARHUANCHO, Marleny Graciela

Por haber participado como **PONENTE** en la actualización pedagógica 2020, "GESTIÓN PARA EL DESEMPEÑO DOCENTE Y RUBRICAS DE EVALUACIÓN", organizado por Consorcio Educativo del Centro COECEN S.A.C. con una duración de 220 horas cronológicas (desde el 10 al 24 de febrero del 2020).



Mg. Marlene V. Gutiérrez Arteaga
Gerente General



San Cayetano, 10 de marzo de 2020.

Srta. Karla M. Santivañez Gutiérrez
Coordinadora Académica



TEMARIO:

- ✓ CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
- ✓ CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
- ✓ EMPLEO POR COMPETENCIAS
- ✓ CARACTERÍSTICAS, ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE DESEMPEÑO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
- ✓ DESEMPEÑO DOCENTE Y RUBRICAS DE EVALUACIÓN
- ✓ EVALUACIÓN FORMATIVA
- ✓ DEFINICIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL AÑO ESCOLAR 2020
- ✓ ESTRATEGIAS DIDACTICAS DE MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN
- ✓ PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR PRECIS Y BSA

Cod. Modular	: 1020726124
Certificación Obtenida	: 16
Numero de Evento	: 001-2020-COECEN SAC
Registro	: 079
Libro	: 001-COECEN SAC





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

El Instituto de Educación Superior Pedagógico

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: Marleny Graciela RIVERA CARHUANCHO

Identificada con DNI N.º 20726124; Docente de Educación Inicial por haber participado como **PONENTE** en el **Taller de Capacitación Docente en Proyectos Integradores - DCBN 2019-2020**, dirigido a docentes del II CICLO de los diferentes Programas de Estudio, desarrollado desde el 16 de agosto al 20 de agosto con una duración de 20 horas pedagógicas de manera virtual.
Se le expide el presente a solicitud del interesado.

Huancayo, diciembre del 2021



T.C. Carpi A. Pérez Conditto
I.C. en CCMM
DIRECTOR EJECUTIVO
I.E.S.P.P. "J.E. Pestalozzi"



DG-DE-JUA-N° 005



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"TEODORO PEÑALOZA" Chupaca.

CERTIFICADO

Otorga el presente a:

MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO

Identificado con DNI 20726124, por haber participado en el III Taller de Fortalecimiento de Capacidades dirigida a docentes y estudiantes del IX semestre del Programa de Estudios Educación Inicial del IESPP Teodoro Peñaloza con el tema: "Evaluación Diagnóstica en el I y II ciclo de la EBR" en calidad de **PONENTE**, con una duración de 40 horas lectivas, el día 08 de abril de manera virtual.

Se le expide el presente a solicitud del interesado.



Huancayo, 29 de abril de 2022.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA"

TARMA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 094 - 2023 IESPPG/ALL/DG

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Mg. RIVERA CARHUANCHO, MARLENY GRACIELA

Por su participación como **PONENTE** del "I TALLER DE INDUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN" dirigido a estudiantes del nivel inicial, desarrollado del 18 de Mayo al 09 de Junio del 2023, acumulando un total de 120 horas académica.

Tarma, 15 de junio de 2023



Maria Elvira Garcia Porras

Mg. María Elvira García Porras
Directora General

Miguel Roberto Hilario Quispe

Dr. Miguel Roberto Hilario Quispe
Jefe de Unidad Académica

Kelly Rocío Arosameña Castillo

Mg. Kelly Rocío Arosameña Castillo
Coordinadora Académica del
Programa de Estudios de
Educación Inicial



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional
del Perú

edición

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

CERTIFICADO PROVISIONAL DE DEPÓSITO LEGAL N° 2021-02075

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED
ESTA SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SU ALTERACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO
DARÁ LUGAR A SANCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Nombre del Depositante MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO
Documento Identidad 20726124
En su calidad de EDITOR/AUTOR

DATOS DEL MATERIAL

Tipo de Publicación LIBRO O FOLLETO
Título CREO, LEO Y COMPRENDO CON MIS PICTOCUENTOS
Fecha Solicitud 19/02/2021 9:22:52

Ejemplares a entregar 10
Edición 1
Reimpresión 0

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El artículo 9° de la Ley N° 26905, exige que en el material figure IMPRESO lo siguiente:

- **Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-02075.**
(La frase debe consignarse completa, sin modificaciones).
- **Nombre del autor(es).**
- **El nombre/razón social y domicilio legal del editor/editorial.**
(Cuando el autor asuma la edición de su obra, deberá figurar como tal en la publicación y adicionalmente como editor).
- **La razón social y domicilio legal del impresor.**
- **Mes y año de la publicación.**
(Tomar como referencia la fecha impresión).

Ejemplo :

Autor-Editor :
Luis Cuadros Poma
Av. Circunvalación N° 256, San Isidro

1a. edición - Enero 2017

HECHO EL DEPOSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU N°.....

Se terminó de imprimir en febrero del 2017 en
MetroPrint S.A.C.
Av. Los Gorriones 112,
Urb. La Campiña - Chorrillos

- Una vez IMPRESO/PRÓDUCIDO/TRANSMITIDO/IMPORTADO el material, deberá remitirse a la Biblioteca Nacional del Perú los ejemplares correspondientes en un plazo no mayor a treinta (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de producción o importación de la obra.
- Los materiales a entregar deberán estar en perfecto estado y ser originales, NO FOTOCOPIAS.
- La entrega de los ejemplares se realizará a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes), con documento de cargo o Formulario Único de Trámite (FUT), indicando el título de la obra, cantidad de ejemplares a entregar y número de Depósito Legal.
- El incumplimiento de estas disposiciones dará inicio al Procedimiento de Imposición de Sanción de MULTA que será no menor a 0.5 de la Unidad Impositiva Tributaria, ni mayor a 5 UIT.
- El Certificado de Depósito Legal se expedirá (de no haber observaciones), dentro de los treinta (30) días hábiles de entregados los ejemplares conforme a Ley.

Consultas al teléfono: 513-6900 anexo 7132, o al correo electrónico: depositolegal@bnp.gob.pe
Lugar de entrega de los ejemplares: Av. De la Poesía 160 - San Borja, Lima 41
Horario de atención de lunes a viernes de 8:15 a 16:30 h



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional
del Perú

Jefatura

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

NÚMERO DE REGISTRO DE DEPÓSITO LEGAL 2024-13392

Ley N° 31253

ESTA SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SU ALTERACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO
DARA LUGAR A SANCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Nombre del Depositante: MARLENY GRACIELA RIVERA CARHUANCHO
Documento Identidad: 20726124
En su calidad de: EDITOR/AUTOR

DATOS DEL MATERIAL

Tipo de Publicación: LIBRO O FOLLETO
Título: PUERTAS A LA IMAGINACIÓN: LECTURAS PARA PEQUEÑOS EXPLORADORES
Fecha Solicitud: 14/12/2024 15:32:51
Ejemplares a entregar: 4
Edición: 1

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El artículo 8° de la Ley N° 31253, exige que en el material figure lo siguiente:

1. El título de la publicación
2. Número de edición.
3. El nombre del autor(es), conforme a la Ley sobre el Derecho de Autor.
4. La razón social y domicilio legal del editor en caso corresponda.
5. La razón social y domicilio legal del impresor.
6. Mes y año de la edición.
7. Tiraje de la publicación.
8. El número de registro de depósito legal asignado por la Biblioteca Nacional del Perú.

Una vez publicada la obra deberá remitirse a la Biblioteca Nacional del Perú ejemplares correspondientes en plazo no mayor a 90 DÍAS HÁBILES contados a partir del último día hábil del mes y año de la edición consignada en la obra.

El incumplimiento de estas disposiciones dará inicio al Procedimiento de Imposición de Sanciones.

BNP expedirá constancia digital de depósito legal (de no haber observaciones), dentro de los 20 días hábiles de entregados los ejemplares, conforme a ley.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"PEDRO MONGE CÓRDOVA"

D.S. N° 38-89-ED / R.D. N° 00100-2020-MINEDU / VMGP-DIGEDD-DIFOID

Resolución Directoral N° 000221-A-DG-IESPP/PMC-J-2024

Jauja, 12 de diciembre de 2024.

VISTO:

El informe N° 003-MGRC-DG/IESPP-PMC/J-2024 de fecha 28.11.2024 presentada por la Mg. Marleny Graciela RIVERA CARHUANCHO – Formadora del Programa de Educación Inicial del Instituto de Educación Superior Pedagógica "Pedro Monge Córdoba" de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Pedro Monge Córdoba" de Jauja, reconocer las acciones relevantes y sobresalientes de sus estudiantes y docentes como política institucional de incentivos por resultados, considerando que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo, y;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes tipifica que, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente Ley y su reglamento, y;

Que, el literal (d) del Art. 8° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación señala que, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, la misma que se sustenta en el principio de calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente, y;

Que, el literal (g) del Art. 7° de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior señala que, la educación superior se sustenta entre otros en el principio de mérito. Busca el reconocimiento de los logros mediante mecanismos transparentes que permitan el desarrollo personal y profesional, y;

Que, en cumplimiento a las exigencias requeridas a través de la R.V.M. N° 097-2022-MINEDU, en el marco de la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad cuyo cumplimiento es necesario para el licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, públicas y privadas, se implementó el Aula de Psicomotricidad bajo el liderazgo de la Marleny Graciela RIVERA CARHUANCHO, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 010-2017-MINEDU, RVM N° 082-2019-MINEDU, y en uso de las facultades que confiere el Reglamento Institucional y demás normas conexas.

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, a la Mg. Marleny Graciela RIVERA CARHUANCHO - Docente del IESPP Pedro Monge Córdoba de Jauja, por su valioso aporte en la implementación y puesta en funcionamiento del Aula de Psicomotricidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General, la publicación del presente acto resolutorio a través del Portal Web y demás canales y medios oficiales de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



Resolución Ministerial N° 398 - 2017 - MINEDU

Lima, 07 JUL 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación; entre otros reconocimientos;



Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones y Programas de la Educación Básica", en cuyo inciso f.2.2) del literal f) referido al Compromiso 6, Instrumentos de Gestión Educativa (Formulación del PEI e implementación del PAT), se incluye la relación de Concursos a desarrollarse durante el año escolar 2016, entre los cuales, se encuentra el Concurso "Buenas prácticas de gestión ambiental";



Que, con Resolución Viceministerial N° 089-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 108-2016-MINEDU se aprobaron las Bases del IV Concurso Nacional "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental", cuyo numeral 15 referido a premios para las propuestas ganadoras establece, entre otros, que se emitirá una Resolución Ministerial de agradecimiento y/o felicitación a los profesores asesores, de instituciones educativas que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares de cada categoría. Para tal efecto, la Dirección General de Educación Básica Regular gestionará la emisión de dicha resolución. Para el caso de profesores de Instituciones Educativas Públicas, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y el artículo 76 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, previo informe de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente;



Que, mediante el Oficio N° 205-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y el Informe N° 026-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como de lo dispuesto en las Bases del IV Concurso Nacional "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental" opina que corresponde la emisión de una resolución de





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

398 - 2017 - MINEDU

53	Janett Flores Pizarro	02430756	Puno
54	Jasmin Del Carmen Velasquez Gonzalez De Aguilar	00499438	Tacna
55	Javier Roberto Hernández Hernández	21567751	Ica
56	Jennys Rita Zavala Cortez	00466003	Tacna
57	Jesús Aníbal Lara Goicochea	18027184	Callao
58	Jhesika Rocio Tacunan Palacios	42124154	Junín
59	Jimmy Mas Huaman	33739329	Amazonas
60	José Wilson Mego Macedo	01161741	San Martín
61	Juan Címaco Casique Acosta	00817369	Ucayali
62	Judith Del Rosario Paría Mamani	00515754	Tacna
63	Julia Rosa Castro Trauco	33400803	Amazonas
64	Julio Panduro Huayta	40461361	Ucayali
65	Karina Concepción Espillico Chura	00790732	Tacna
66	Karina Judith Cuito Rojas	40777927	Tacna
67	Katherine Lizzet Portugal Carrasco	42370569	Moquegua
68	Leoncio Eimer Almerco Ruiz	20047953	Huancavelica
69	Lilly Belkis Humpire Belzario	44520670	Puno
70	Lorena Rosa Calderon Sanchez	00474820	Tacna
71	Lourdes Elizabeth Callisaya Alcantara	10283767	Puno
72	Luis Angel López Armas	07533022	Loreto
73	Luis Fernando Huamanculi Casavilca	21515407	Ica
74	Luz Amparo Del Águila Del Águila	01132593	San Martín
75	Luz María Del Carmen Gálvez Mayta	20568033	Junín
76	Luzmila Dina Mamani Pongo	00445430	Tacna
77	Madeleine Laura Bacilio Meza	20870815	Lima Metropolitana
78	Magali Janet Cossio Urviola	01485084	Puno
79	Maleni Del Carmen Ascona Rodriguez	04642496	Moquegua
80	Marcela Gregoria Quispe Chambilla	04433931	Moquegua
81	Marcelino Magallanes Chumpitaz	25581437	Callao
82	Marco Antonio Conisla Reymundo	41152263	Loreto
83	Marco Antonio Delgado Arévalo	01116832	San Martín
84	Marda Cruz Reyna Ordinola	33407441	Amazonas
85	María Del Rosario Paiza Abarracin	00417450	Tacna
86	María Elena Gutiérrez Lapa	40046863	Huancavelica
87	María Elena Villegas Rojas	04083326	Pasco
88	María Isabel Reyes Igrada	08442911	Amazonas
89	Mariela Montaño Bustamante	10173182	Apurímac
90	Mario Fernández Leo	24704658	Apurímac
91	Maritza Mercedes Mamani Condori	42962830	Tacna
92	Marleny Graciela Rivera Carhuancho de Chuquipoma	20726124	Junín
93	Melinda Figueroa Chávez	41583815	Cusco
94	Milagro Sabina Carlos Tasayco	21820306	San Martín
95	Milagros Jiménez Alvarado	33409061	Amazonas
96	Mirtha Fanny Taya Simon	41185846	Ica
97	Mishel Yalcate Gómez	71116326	Loreto
98	Mónica Verónica Gonzales Gonzales	00481977	Tacna
99	Nancy Álvarez Valdiviezo	08000675	Lima Metropolitana
100	Nazario Larico Rivera	00428326	Tacna
101	Nelida Nancy Carita Flores	00422670	Tacna
102	Nelly Miranda Villacorta	33404072	Amazonas
103	Nerlin Tuesta Reyna	33429809	Amazonas
104	Nohemi Llaja Maslucan	33723128	Amazonas
105	Norma Rodríguez Marín	23640754	Huancavelica
106	Nuri Esperanza Mosquera Mendoza	33727366	Amazonas
107	Olga Espinoza CCoriñaua	23704372	Huancavelica





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Resolución Directoral Institucional N°291 -2023-DG-JESP. JP

Chupaca, 30 DIC 2022

Visto, el Expediente N° 2704 de fecha 28 de diciembre del 2022, presentado por la Mg. Janette Genoveva SALAS PONCE, Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de Chupaca;

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de Chupaca, velar y garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas con el fin de brindar una educación de calidad para el desarrollo integral de las personas, por el cual expresa el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los profesionales, así como la plena identificación institucional en las diferentes jornadas académicas;

Que, una de las formas de valorar dichos esfuerzos es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral que le incentive como un aliciente para continuar laborando como mística identidad institucional y responsabilidad;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo, reconociendo y felicitando a dichos profesionales a fin de incentivar a ser mejores cada día y que sus labores coadyuven al beneficio de la comunidad educativa;

Que, según Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior y el Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza"; R.D.R N.º 02086 - 2021 -DREJ y demás normas y dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, la publicación del Texto denominado: " EL JUEGO COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN NIÑOS DE II CICLO" libro producido y presentado por las Docentes del Programa de Educación Inicial :

- Mg. Aydeé Luzmila ZARATE MEZA
- Mg. Janette Genoveva SALAS PONCE
- Lic. Marleny Graciela RIVERA CARHUANCHO

Artículo 2º.- ENCARGAR, a secretaria general la notificación del presente acto resolutivo a los responsables de la presente actividad con carácter académico.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Aydeé Luzmila ZARATE MEZA

Aydeé Luzmila ZARATE MEZA
DIRECTORA GENERAL DEL
IESPP "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
C.M. 1020406870



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"TEODORO PEÑALOZA"

D.S. N° 08-83 ED y D.S. N° 017-02-ED

Resolución Directoral Institucional N° 0300-2022-DG-IESPP. "JP"-CH.

Chupaca, 30 DIC 2022

VISTO: el expediente N° 2683-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022, presentado por la Responsable del Aula de Psicomotricidad del I.E.S.P.P. "Teodoro Peñaloza" - Chupaca;

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección General del Instituto Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza", de Chupaca, velar y garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas con el fin de brindar una educación de calidad para el desarrollo integral de las personas, expresa el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los profesionales, así como la plena identificación institucional en las diferentes jornadas académicas.

Que, una de las formas de valorar dichos esfuerzos es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como un aliente para continuar laborando como mística identidad institucional y responsabilidad.

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo, reconociendo y felicitando a dicho profesional a fin de incentivar a ser mejor cada día y que sus labores coadyuven al beneficio de la comunidad educativa.

Que, según Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza", R.D.R. N° 2086-2021-DREJ y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a la Sra. **Marleny Graciela RIVERA CARHUANCHO**, docente formadora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de Chupaca, por el apoyo y trabajo desplegado en beneficio de la institución en la Implementación del Aula de Psicomotricidad de la Especialidad de Educación Inicial.

Regístrese y Comuníquese



Luzmila Zárate Meza
DIRECTORA GENERAL DEL
IESPP - TEODORO PEÑALOZA - CHUPACA
C. M. 1020406870

ALZM/DIR
Man/Sec.
Cc.Arth.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED
